



TORREÓN, COAH. A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
OF.NO.REG/R4/1086/09/2013  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**LIC. GERARDO MARQUEZ GUEVARA**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.-**

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE INCLUYA EN LA PROXIMA SESION DE CABILDO EL DICTAMEN EMITIDO EN LA VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL CELEBRADA EL 02 DE AGOSTO DE 2013 EN EL QUE SE APROBO UN PLAZO PARA LA CONCESION NÚMERO 1094 A NOMBRE DE LA **C. DELIA ALEJANDRINA ALMARAZ LECHUGA**, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A SU CONCESIÓN; ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013 PROVEÍDA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE LA LAGUNA, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 288/2013 PROMOVIDO POR LA TITULAR DE DICHA CONCESIÓN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERO A USTED LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION.

ATENTAMENTE  
"TORREON, GENTE TRABAJANDO"

  
PROFR. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ BARRIOS  
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO  
MUNICIPAL DEL R. AYTO. DE TORREON, COAH. 2010-2013.



c.c.p. Archivo





**DICTAMEN DE LA VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. CELEBRADA EL 02 DE AGOSTO DE 2013.**

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2013, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AUTOTRANSPORTE EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL PROFR. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ BARRIOS, PRESIDENTE; C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO, LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA Y LIC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ ROMERO, VOCALES; Y CON LA PRESENCIA DEL ING. LUIS CAMPOS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, Y UNA VEZ COMPROBADO EL QUORUM LEGAL Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 102 Y 107 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, SE LLEGÓ AL SIGUIENTE ACUERDO QUE POR EL PRESENTE SE EMITE DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

*Martínez*

*[Signature]*

**-ANTECEDENTES-**

SE SOMETE PARA SU ANALISIS Y DISCUSION EL ACUERDO PROVEIDO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 288/2013 PROMOVIDO POR LA **C. DELIA ALEJANDRINA ALMARAZ LECHUGA**, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA QUE SE OTORQUE UN NUEVO PLAZO RAZONABLE PARA QUE LA QUEJOSA ACUDA A REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SURTA EFECTO LA PRORROGA DE SU CONCESION No.1090, MODALIDAD TAXI.

*[Large handwritten mark]*

**-CONSIDERANDO-**

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO, Y CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 64 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE, 241 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 59 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO Y 94 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, LA COMISION ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE:

*[Handwritten mark]*

**TRC**  
10/13



**-DICTAMEN-**

POR UNANIMIDAD DE LOS CUATRO INTEGRANTES PRESENTES, SE **APRUEBA** QUE SE LE DE UN PLAZO PRUDENTE DE 10 DIAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL A LA CONCESION NÚMERO 1094 CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE TAXI A NOMBRE DE LA **C. DELIA ALEJANDRINA ALMARAZ LECHUGA**, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A SU CONCESIÓN, PLAZO QUE EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE A LA QUEJOSA EL ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORICE EL PRESENTE DICTAMEN; ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013 PROVEÍDA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE LA LAGUNA, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 288/2013 PROMOVIDO POR LA TITULAR DE DICHA CONCESIÓN. EN CASO DE NO CUMPLIR PERDERÁ EL DERECHO DE PRÓRROGA.

VISTO LO ANTERIOR, TURNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INCLUYA EN LA PROXIMA SESION DE CABILDO PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y POSIBLE APROBACION.

**COMISION DICTAMINADORA**

PROFR. JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS  
PRESIDENTE

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO  
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA  
VOCAL

LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO  
VOCAL





AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE  
TORREÓN, COAHUILA,  
ESTADO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN  
2010-2013

H. COMISION DE REGIDORES DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL DEL  
REPUBLICANO AYUNTAIENTO DE TORREON, COAHUILA  
P R E S E N T E . -

POR ESTE CONDUCTO, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 52355, DE  
FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, QUE CONTIENE UN  
ACUERDO DE ESA MISMA FECHA PROVEIDO POR EL C. JUEZ TERCERO DE  
DISTRITO EN LA LAGUNA, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 288/2013,  
PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DELIA ALEJANDRINA ALMARAZ LECHUGA;  
Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PROVEIDA CON  
FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, DE MERITO Y AL REQUERIMIENTO  
CONTENIDO EN EL AUTO DE REFERENCIA, ME PERMITO INFORMARLE QUE HA  
RECAIDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"TORREÓN, COAHUILA, A LOS (29) VEINTINUEVE DÍAS DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE. - - - - -  
- - - V I S T O : EL OFICIO NÚMERO 52355, DE FECHA  
VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, QUE CONTIENE UN  
ACUERDO DE ESA MISMA FECHA PROVEIDO POR EL C. JUEZ  
TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, RELATIVO AL JUICIO DE  
AMPARO NÚMERO 288/2013, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA  
DELIA ALEJANDRINA ALMARAZ LECHUGA; Y CON EL OBJETO DE DAR  
CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA PROVEIDA POR DICHO  
JUZGADO CON FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE; Y A  
SU REQUERIMIENTO CONTENIDO EN EL AUTO DE REFERENCIA,  
MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD, PARA QUE  
DENTRO DEL TERMINO AHÍ EXPRESADO, PROCEDA A DAR LEGAL  
CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR  
ÉL, REMITIÉNDOLE CONSTANCIA DEL MISMO EN LOS TERMINOS Y  
PARA LOS EFECTOS QUE SE PRECISAN EN ELLA, SE A C U E R D  
A : SE DEJA INSUBSISTENTE, POR ASI ORDENARLO LA  
EJECUTORIA MERITO Y POR MINISTERIO DE LEY, EL ACTO  
RECLAMADO SEÑALADO DENTRO DE AUTOS POR LA PARTE QUEJOSA,  
CONSISTENTE EN LOS ACUERDOS DE CABILDO TOMADOS EN LA  
CUADRAGESIMA TERCERA SESION, DE FECHA DIECISIETE DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ESPECIALMENTE EL PUNTO XIX DEL  
ORDEN DEL DIA; Y EN LA CUADRAGESIMA QUINTA SESION, DE  
FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ESPECIALMETE EN  
EL PUNTO XXXIV DEL ORDEN DEL DIA, QUE PRECISA LA QUEJOSA  
EN SU LIBELO CONSTITUCIONAL, EN LOS QUE EN EL PRIMERO, SE  
AUTORIEO UN TERMINO PARA REALIZAR EL PAGO DE RENOVACION  
DE LAS CONCESIONES YA AUTORIZADAS (ENTRE ELLAS LA DE LA  
QUEJOSA), MIENTRAS QUE EN EL ULTIMO, SE AUTORIZÓ  
PRORROGAR EL TERMINO PARA REALIZAR EL PAGO DE LOS  
DERECHOS DE REFERENCIA UNICAMENTE CON RESPECTO A LA  
QUEJOSA DELIA ALEJANDRINA ALMARAZ LECHUGA, EN LOS  
TERMINOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS POR LA EJECUTORIA A  
LA CUAL SE LE DA CUMPLIMIENTO Y CON MOTIVO DE ELLA. - - -  
- - - POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE DAR CABAL  
CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR DE ACUERDO A LOS  
LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ÉL, SE REQUIERE A LA  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREON,  
COAHUILA, POR SER DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO A LO  
ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32, FRACCION VIII DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, EL SECRETARIO DEL R.  
AYUNTAMIENTO, EN LO QUE A LAS ACTUACIONES DEL CABILDO SE  
REFIERE, TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE COMPILAR LOS ACUERDOS Y  
RESOLUCIONES, APROBADOS POR EL CABILDO Y, PROMOVER AL  
CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, NOTIFIQUE UNICAMENTE A LA  
QUEJOSA DELIA ALEJANDRINA ALMARAZ LECHUGA, EL ACUERDO  
IDENTIFICADO EN EL INCISO NUMERO 2, SUB INCISO A),  
ESPECIFICAMENTE EL EMITIDO EL DIECISIETE DE OCTUBRE, AL  
ATENDER EL PUNTO NUMERO XVIII DEL ORDEN DEL DIA, EN EL  
QUE SE AUTORIZO LA PRORROGA DE SU CONCESION, A FIN DE QUE  
ESTE ENTERADA DE DICHA DETERMINACION (AL DEPENDER DE ELLO  
LOS DEMAS EFECTOS DEL AMPARO). - - - - -  
- - - DE IGUAL MANERA Y CON EL OBJETO DE DAR CABAL  
CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR DE ACUERDO A LOS  
LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ÉL Y EN VIRTUD DE TRATARSE  
DE UN NUEVO ACTO, SE REQUIERE A LA COMISION DE REGIDORES  
DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO DE TORREON, POR SER DE SU COMPETENCIA DE  
ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCION IV  
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, TODA VEZ QUE SON  
ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES PRESENTAR LOS DICTÁMENES

TRIBUNAL ANTES INDICADO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE MERITO, DE MANERA INMEDIATA, ASI COMO, EN SU MOMENTO OPORTUNO Y PREVIO DICTAMEN DE LA H. COMISION DE REGIDORES DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAIENTO DE TORREON, COAHUILA, DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA CON LA CUAL SE ACREDITE LA INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE EL ASUNTO QUE EN ESTE ACUERDO SE PRECISA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES HABILES CONTADOS A PARTIR DE AQUEL EN EL QUE RECIBA EL DICTAMEN QUE SE PRECISA EN ESTE ACUERDO, A FIN DE QUE DE IGUAL MANERA DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA, REMITA LA MENCIONADA CONSTANCIA AL H. TRIBUNAL ANTES INDICADO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE MERITO, DE MANERA INMEDIATA Y EN SU MOMENTO OPORTUNA DE LA CERTIFICACION QUE CONTENGA EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN SESION DE CABILDO AL TRATAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE AL ASUNTO QUE SE MENCIONA EN EL PRESENTE ACUERDO; Y, POR ULTIMO, A LA H. COMISION DE REGIDORES DE TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAIENTO DE TORREON, COAHUILA, CON LA FINALIDAD PRECISADA EN ESTE ACUERDO, MISMA QUE DEBERA REMITIR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO DEL DICTAMEN EN MENCION, A LA DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL TORREON, COAHUILA, DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES HABILES CONTADOS A PARTIR DE AQUEL EN EL QUE RECIBA EL OFICIO QUE CONTENGA ESTE ACUERDO, A FIN DE QUE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA, REMITA LA MENCIONADA CONSTANCIA AL H. TRIBUNAL ANTES INDICADO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE MERITO, DE MANERA INMEDIATA. - - - - -

- - - ASI LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL C. REPRESENTANTE LEGAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA POR DISPOSICIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE, PRIMER SÍNDICO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. - CONSTE. - RÚBRICA. - - - - - "

LO QUE INFORMO A USTED PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ATENTAMENTE,  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

TORREÓN, COAHUILA, AL VIGESIMO NOVENO DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL TRECE

EL C. REPRESENTANTE LEGAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA POR DISPOSICIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE



LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE  
PRIMER SÍNDICO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TORREÓN, COAHUILA.